




ACTA DE POSESIÓN No. 050

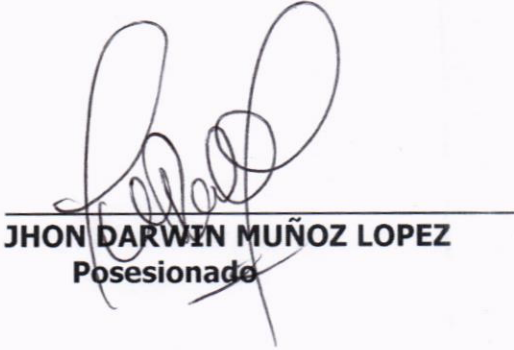
En el Espinal Tolima, siendo el día 20 de Noviembre del 2015, se presentó al Despacho del Vicerrector Administrativo (E) del ITFIP, el profesional **JHON DARWIN MUÑOZ LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.108.452.572, con el fin de tomar posesión en el empleo en Provisionalidad de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 01 hoy 03**, mediante acto administrativo que se firmara el día 20 de noviembre de 2015, con una asignación mensual de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (**\$1.634.203.00**) MCTE.

La funcionaria antes en relación, Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política. Manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en la Constitución y en los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 4ª de 1992, Ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

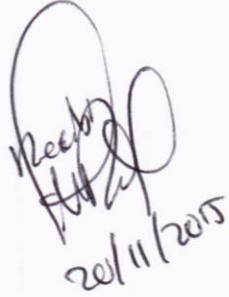
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.



NELSON RAMIREZ MEDINA
Vicerrector Administrativo (E)



JHON DARWIN MUÑOZ LOPEZ
Posesionado


Recibido
20/11/2015



ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
blecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
**MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES
Y DE COMPETENCIAS LABORALES**

Versión: 7.0

Fecha de emisión: MARZO de 2015

Código: M-FC

I IDENTIFICACIÓN

| | |
|---------------------------|-------------------------------------|
| Nivel: | Profesional |
| Denominación del Empleo: | Profesional Universitario |
| Código: | 2044 |
| Grado: | 03 |
| No de cargos: | Siete (7) |
| Proceso: | Proyección Social |
| Dependencia: | Donde se ubique el empleo |
| Cargo del Jefe Inmediato: | Quien Ejerce la Supervisión Directa |

AREA FUNCIONAL : PROCESO PROYECCION SOCIAL

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Que a través de un profesional se apoye la relación permanente de la institución con el sector externo con el fin de lograr articularse con ella a través de programas y actividades académicas, convenios de cooperación e intercambio, tecnológico, académico y cultural y de relaciones con universidades e instituciones educativas nacionales e internacionales.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar en la formulación, diseño y administración de planes, programas y proyectos, que se puedan articular con la comunidad.
2. Apoyar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y metas propuestas dentro del proceso de Proyección social
3. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas dentro del contexto de las funciones inherentes al proceso de Proyección Social
4. Proponer e implementar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a la comunidad.
5. Contribuir en el diseño del modelo y estadísticas en la aplicación del sistema de información de la institución que tengan relación con las funciones inherentes al proceso de Proyección Social .
6. Participar en la elaboración y actualización del manual del proceso y procedimientos de Proyección Social.

7. Participar en la preparación, seguimiento y evaluación de plan de acción institucional y de manera específica en el de Proyección Social
8. Sistematizar los cursos de educación Académica y remisión de reporte de listados de personal participante a Registro y Control Académico
9. Coordinar la recepción y trámite de convocatorias de entidades gubernamentales o privadas e ideas conforme a las áreas y requerimientos de acuerdo a las líneas de investigación, experticia en el ramo y oportunidades del mercado.
10. Coordinar todas las actividades tendientes a la extensión de los Programas académicos que se le encargue por la alta dirección del área académica o misional.
11. Cumplir las directrices en materia de portafolio de evidencias dentro del proceso de Evaluación del desempeño.
12. Rendir todos los informes que demande el proceso y acordes con su perfil y funciones encomendadas.
13. Las demás que se le asignen y correspondan a la naturaleza del empleo

IV.- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

POR NIVEL JERARQUICO

| | |
|--|---|
| Atención y servicio al usuario Transparencia en su actuación Compromiso con la Institución | Trabajo en equipo Aprendizaje continuo |
|--|---|

V.- CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Manejo de TICS y Plataformas de Colciencias y afines.
- Conocimientos en elaboración y evaluación de proyectos.
- Conocimientos en metodología general ajustada, elaboración de informe
- Plan Nacional de Desarrollo
- Estructura y Administración Del estado
- Conocimientos de estadística básica.
- Proceso de Evaluación del desempeño

VI.- REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

| ESTUDIOS | EXPERIENCIA |
|---|---|
| Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración, Economía , Contaduría Pública ; Educación ; Arquitectura Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines , Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Derecho y afines, Salud Publica | Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada |

VII.- ALTERNATIVA O EQUIVALENCIA

| ESTUDIOS | EXPERIENCIA |
|----------|-------------|
| NA | NA |



113

"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

RESOLUCIÓN No.1009

(Noviembre 20 de 2015)

Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo de Carrera Administrativa Vacante temporal PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 grado 01 hoy 03 por proceso de recategorización titular Claudia Patricia Guzmán González.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP", en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el estatuto General, el Acuerdo 0140 de 2012, del Consejo Directivo, la ley 909/2004 ley de Empleo Público y Carrera Administrativa, sus decretos Reglamentarios, circular 005/2012 de la CNSC, Y el acuerdo 12 A del 23 de Junio de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 0549 de fecha Junio 22 de 2015 se le acepta la renuncia al empleo de que era titular la funcionaria **MARGARITA ALARCON BERMUDEZ** y como consecuencia de ello al encargo que venía desempeñando en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 grado 03 cuyo titular es la funcionaria CLAUDIA PATRICIA GUZMAN GONZALEZ quien se encuentra a la fecha ocupando en encargo un empleo de superior categoría.

Que conforme a lo anterior el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 grado 03 cuyo titular es la funcionaria CLAUDIA PATRICIA GUZMAN GONZALEZ se encuentra a la fecha vacante de manera temporal.

Que ha considerado necesario dada las funciones inherentes a este empleo entrar a suplirlo de manera temporal mientras su titular se encuentra en el encargo en un empleo de superior categoría o se dicta otra disposición.

Que de conformidad con directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil y consignadas en el Circular 005 de 2012, no se requiere solicitar autorización para realizar encargos en vacantes temporales, solo se exige que se dé publicación del estudio que demuestra que funcionario reúne los requisitos para su encargo, en aras del principio de publicidad de las decisiones del nominador

Que el Decreto 760 del 17 de marzo de 2005 "por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones" establece en el artículo 44 que en vacaciones temporales generadas por el encargo se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad.

Que el mismo artículo transitorio señala que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de legibles vigente que pueda ser utilizada.

Que se revisó la planta de personal administrativo y en carrera administrativa y no se encontró un funcionario que llenara la totalidad de los requisitos exigidos para ocupar el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 grado 03 área académica – Proyección Social

CALLE 18 CARRERA 1ª BARRIO ARKABAL (EI ESPINAL – TOLIMA)
TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087
"ALIANZA POR UNA EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD"





112

"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

Que por lo anteriormente expuesto el Rector del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter Provisional, a JHON DARWIN MUÑOZ LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. No.1.108.452.572 de Flandes Tolima, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 grado 01 hoy grado 03** por proceso de recategorización cuyo titular es la funcionaria CLAUDIA PATRICIA GUZMAN GONZALEZ, quien se encuentra encargada a la fecha de un empleo de superior categoría, nombramiento **mientras dura el encargo en el empleo de superior categoría del titular, o se dicte otra disposición, con una asignación básica de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$1.694.203,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentra amparados para la vigencia del año 2015

ARTICULO TERCERO : **COMUNÍQUESE**, la presente decisión al profesional nombrado en provisionalidad a fin de que manifieste si acepta o no este nombramiento y dentro del término de ley.

ARTICULO CUARTO : Remítase copia de la presente Resolución a la Hoja de vida del vinculado y téngase presente para efectos salariales en la oficina del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

ARTICULO QUINTO : La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Espinal Tolima a los, Veinte (20) días del mes de Noviembre de 2015

AQUILEO MEDINA ARTEGA
RECTOR

Vo.BO. Jurídica 

Proyecto TH 

